

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES PARA CONTRATACIONES MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	Departamento de Farmacia
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	Asegurar el almacenamiento y manejo seguro de residuos citostáticos generados en la atención farmacéutica y en los procesos asistenciales vinculados, contribuyendo al cumplimiento de las acciones de bioseguridad, control de riesgos y protección de la salud del personal, pacientes y ambiente.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTENEDOR DE PLASTICO DE BIOSEGURIDAD PARA RESIDUOS CITOSTATICOS DE 7 L.
CODIGO DEL SIGA - MEF	49700020309

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad dotar al Departamento de Farmacia – UTF Farmacotecnia - Unidad de Mezclas Oncológicas de contenedores de plástico de bioseguridad para el depósito, segregación y almacenamiento temporal seguro de residuos citostáticos, minimizando riesgos de exposición ocupacional, contaminación cruzada y afectación a la salud del personal asistencial, usuarios y medio ambiente. Asimismo, contribuye al cumplimiento de las medidas de bioseguridad, gestión adecuada de residuos peligrosos y continuidad de los procesos institucionales vinculados a la atención farmacéutica.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con contenedores de plástico de bioseguridad de 7 litros, resistentes, seguros y adecuados para la disposición de residuos citostáticos, conforme a las necesidades operativas del Departamento de Farmacia, garantizando condiciones apropiadas de segregación, manipulación, traslado interno y almacenamiento temporal de este tipo de residuos.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
49700020309	<p>CONTENEDOR DE PLASTICO DE BIOSEGURIDAD PARA RESIDUOS CITOSTATICOS DE 7 L.</p> <p>Características Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contenedor portátil AMARILLO TRANSLÚCIDO • . Esponja en la contra-tapa, Cuya función sea absorber los gases tóxicos emanadas por los frascos de citotóxicos que se eliminan en el recipiente • Con etiqueta autoadhesiva con símbolo internacional de material bio-peligroso contaminado con material citotóxico Permita visualizar el nivel de llenado $\frac{3}{4}$ partes Resistente a golpes y caídas • Tapa de seguridad que evite que se destape • CLASE B • TIPO B1: Residuos peligrosos. • Capacidad: 07 litros 	800

Las características técnicas, serán acreditadas mediante fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas, de corresponder.

4. REGLAMENTO TÉCNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder).

No aplica

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

- No aplica
- 6. GARANTÍA COMERCIAL**
 Un periodo de 12 meses
 Inicio del cómputo:
 La garantía empezará a contarse a partir de la fecha de conformidad del bien por parte de la Entidad.
- 7. MUESTRAS (De corresponder)**
 Sí corresponde requerir muestra para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas.
- 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**
- ✓ Persona Natural o Jurídica que se encuentre dentro del rubro del objeto de la convocatoria
 - ✓ RUC vigente, RNP vigente (bienes).
 - ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
 - ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- 9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
- LUGAR:**
 Los bienes serán entregados en el Almacén General del Iren Norte, en horario de oficina de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas.
- PLAZO:**
 El plazo de entrega será de 5 días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra, según numeral 228.5 del artículo 228° del Reglamento de la LCP N.° 32069.
- 10. CONFORMIDAD**
 La conformidad será otorgada por el área usuaria (previo informe del área técnica estratégica, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP; de ser el caso), respecto a lo requerido en los TDR, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.
- 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**
 El Iren Norte se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67° de la Ley y 145° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. Para efectos del pago al contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:
- Acta de conformidad del área usuaria, comprobante de pago y CCI.
- 12. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**
 La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- 13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**
 La conformidad del bien por parte del Iren Norte, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el Iren Norte.
- 14. PENALIDADES POR MORA**
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
- $$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes F = 0.40.
 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 b.1) Para bienes: F = 0.25.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo

objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

NOTA: UIT vigente

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68° de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

17. SANCIONES

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la orden, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Trujillo, 20 de mayo del 2026.

Firma del Área Técnica (De corresponder)

Firma del jefe del Área Usuaria